



DECRETO ALCALDICIO N° 1.213 /
QUILLÓN, Marzo 01 de 2023.-

VISTOS:

1. Resolución Exenta CP N° 4240/2023, de fecha 28.02.2023, ambas del Ministerio de Salud;
2. DFL N° 725/68 Código Sanitario;
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4 letra b), artículo 5, letra c);
4. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2020, que designa subrogantes del alcalde;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023;
8. Sentencia causa Rol N° 179 del 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Resolución Exenta CP N° 4240/2023 del Ministerio de Salud, que prohíbe la utilización de las aguas de la Laguna Avendaño de la comuna de Quillón, para uso recreacional con contacto directo, a partir de hoy, 01 de marzo de 2023.
2. **DISPONGASE** la instalación de señaleticas que indique "AGUAS NO APTAS PARA EL BAÑO", en balneario municipal y sector Bello Bosque, de la laguna Avendaño de la comuna de Quillón. Cúmplase por la oficina de Turismo y Cultura.
3. **ESTABLECESE** que el acceso al balneario municipal y sector Bello Bosque de la Laguna Avendaño, será solo y exclusivamente para realizar caminatas u otras actividades en la playa, quedando prohibido a todos los visitantes tener contacto directo con el agua.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal de Quillón, sin perjuicio de solicitar su difusión por todos los medios de comunicación local de la comuna de Quillón, a fin de que sea conocido por la comunidad.
5. **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Subcomisaria de Carabineros de Quillón y a la unidad de Inspección Municipal, a fin de que procedan, según dispongan, al resguardo y cumplimiento del presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg

DISTRIBUCIÓN VIA CORREO ELECTRONICO:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLÓN
- ADM. MUNICIPAL
- ALCALDIA
- D. CONTROL
- SALUD
- TURISMO
- INSPECCION
- COMUNICACIONES
- GABINETE
- SECMU